



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00138 00

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001 33 35 010 2020 00138 00

ACCIONANTE: ÁLVARO CASTAÑEDA TORRES

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Ingresó la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ÁLVARO CASTAÑEDA TORRES** con cédula de ciudadanía 13.484.518 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, con el fin de obtener la protección de sus derechos constitucionales fundamentales de petición, igualdad y mínimo vital.

Teniendo en cuenta lo señalado por el accionante en el escrito petitorio del cual pretende se dé respuesta de fondo con la presente acción de tutela, en el sentido que con anterioridad ya había elevado otras peticiones solicitando indemnización administrativa; se procedió a revisar en la página de la Rama Judicial – Sistema Siglo XXI – si el accionante ya había presentado otras tutelas contra la Unidad. Al llevar a cabo dicho trámite se observa que efectivamente el demandante ya había interpuesto otras acciones donde el actor era Álvaro Castañeda Torres y la accionada la UARIV, de las cuales conoció el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá; así las cosas, en aras de tener certeza acerca de los hechos y pretensiones de la acción constitucional en curso, se procederá a requerir a la citada Agencia Judicial para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación del presente proveído, allegue con destino al expediente electrónico de la referencia, copia de los escritos de demanda, de las respectivas sentencias y de todas las actuaciones que se han surtido, con ocasión de las tutelas con números de radicados 2017-258 y 2018-223.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ÁLVARO CASTAÑEDA TORRES** con cédula de ciudadanía 13.484.518, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por cumplir los requisitos de ley.

SEGUNDO. NOTIFICAR inmediatamente de este proveído al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos.

TERCERO. CONCEDER dos (2) días a las autoridades notificadas para que ejerzan el derecho de



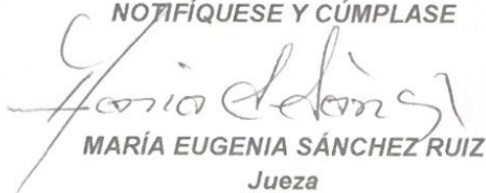
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001 33 35 010 2020 00138 00

defensa, aporten las pruebas que consideren necesarias, y rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

CUARTO. Por Secretaría, **REQUERIR** al Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto a través de correo electrónico, allegue con destino al expediente de la referencia, copia de los escritos de demanda, de las respectivas sentencias y de todas las actuaciones que se han surtido, con ocasión de las tutelas con números de radicados 2017-258 y 2018-223, donde se tiene como demandante a Álvaro Castañeda Torres con cédula de ciudadanía 13.484.518, y accionada la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

QUINTO. Requerir a las partes para que todos sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico del este Juzgado, debido a las medidas sanitarias de amplio conocimiento por la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior
hoy _____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR